

Instituto Politécnico Nacional**Servicios Básicos y Programas de Inversión**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-0-11B00-02-0277

DS-037

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al concepto 3100 "Servicios Básicos" y al capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	573,015.4
Muestra Auditada	401,997.1
Representatividad de la Muestra	70.2%

Se seleccionaron para su revisión 401,997.1 miles de pesos, que representan el 70.2% del presupuesto total ejercido de 573,015.4 miles de pesos en el concepto 3100 "Servicios Básicos" y en el capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", como se muestra en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA

(Miles de pesos)

Partida de Gasto	Descripción	Importe Revisado
31101	Servicio de energía eléctrica	55,404.8
31301	Servicio de agua	111,292.7
3100	Servicios Básicos	166,697.5
51101	Mobiliario	3,205.0
51501	Bienes informáticos	44,800.7
51901	Equipo de administración	121.6
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	1,374.3
52301	Cámaras fotográficas y de video	94.1
52901	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	201.1
53101	Equipo médico y de laboratorio	143,229.4
54103	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos	3,666.9
56201	Maquinaria y equipo industrial	34,477.2
56501	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	1,136.8
56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	2,230.1
56701	Herramientas y máquinas herramienta	762.4
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	235,299.6
Total		401,997.1

FUENTE: Cédula de integración del alcance de la auditoría.

Resultados

1. El Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional (IPN) fue publicado el 31 de agosto de 2012 en la Gaceta Politécnica número 953 con motivo de las modificaciones y adiciones a su estructura orgánica; sin embargo, éste no se ha publicado en el Diario Oficial de la Federación.

El Manual de Organización General del IPN, vigente en 2012, fue expedido el 4 de noviembre de 2009, y publicado en la Gaceta Politécnica número extraordinario 763 del 30 de noviembre del mismo año. El proceso de actualización del manual se llevó a cabo conforme a las modificaciones al Reglamento Orgánico de 2012.

Los manuales de organización específicos de las direcciones de Recursos Financieros (DRF), de Programación y Presupuesto (DPP) y de Recursos Materiales y Servicios (DRMS) fueron expedidos por la Titular del IPN el 13 de abril, 14 de junio de 2011 y 23 de enero de 2012, respectivamente, todos publicados el 3 de octubre de 2012 en la Gaceta Politécnica extraordinaria número 961 con motivo de las modificaciones del Reglamento Orgánico en 2012. Cabe mencionar que en los citados manuales de la DRF y de la DRMS se hace referencia de manera errónea a los artículos 47 y 48 del Reglamento Orgánico anterior, y debieron ser los artículos 49 y 50 conforme al Reglamento Orgánico vigente.

Los manuales de Procedimientos de la DRMS, DRF y DPP, vigentes en 2012, expedidos el 23 de agosto de 2010 y 23 de enero y 28 de septiembre de 2012, respectivamente, se publicaron el 29 de mayo de 2013 en la Gaceta Politécnica extraordinaria número 1011.

En atención a lo observado en la reunión de presentación de resultados preliminares la Secretaría de Gestión Estratégica solicitó a la Oficina del Abogado General que realizara la petición a la Secretaría de Educación Pública para la publicación del Reglamento Orgánico del IPN; en el caso de los manuales de organización específicos de la DRF y DRMS fueron

corregidos los artículos que se habían señalado, se aprobaron y registraron, por lo que sólo está pendiente su publicación en la Gaceta Politécnica.

12-0-11B00-02-0277-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto Politécnico Nacional implemente las acciones necesarias a fin de que el Reglamento Orgánico y el Manual de Organización General se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, y los manuales de organización específicos de las direcciones de Recursos Financieros y de Recursos Materiales y Servicios se publiquen en la Gaceta Politécnica.

2. Con el oficio número OM/001/2012 del 16 de enero de 2012, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública (SEP) comunicó al IPN una asignación presupuestaria de 11,792,481.6 miles de pesos, que incluye los 702,660.2 miles de pesos autorizados en el concepto 3100 “Servicios Básicos” y en el capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”; su presupuesto calendarizado se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 29 de diciembre de 2011.

El presupuesto de 702,660.2 miles de pesos, modificado para quedar en 573,015.4 miles de pesos en el concepto y capítulo antes mencionados, se sustenta en 23 adecuaciones presupuestarias externas y nueve internas. Al respecto, se constató que las adecuaciones presupuestarias se tramitaron, registraron y autorizaron a través del Sistema de Presupuesto, Pagos y Contabilidad (SIPPAC) de la SEP.

Lo anterior dio como resultado un presupuesto ejercido en el concepto 3100 y en el capítulo 5000 de 573,015.4 miles de pesos ministrado por la SEP mediante 42 Cuentas por Liquidar Certificadas.

Con la comparación de las cifras del IPN presentadas por la SEP en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) con las registradas por el IPN en el Estado del Ejercicio del Presupuesto (EPP) se determinaron diferencias, como se muestra a continuación:

CUADRO COMPARATIVO DE CIFRAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL REPORTADAS EN LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL 2012 Y LO REGISTRADO EN EL ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DEL IPN
(Miles de pesos)

CHPF	Concepto/ Capítulo de Gasto	Original	Adecuaciones Presupuestarias Netas	Modificado (a)+(b)	Ejercido	Pagado	Devengado No Pagado (d)-(e)	Disponible
		(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)
	3100	250,838.5	80,735.5	331,574.0	331,574.0	321,274.0	10,300.0	0.0
	5000	451,821.7	-210,380.3	241,441.4	241,441.4	241,441.4	0.0	0.0
	Total	702,660.2	-129,644.8	573,015.4	573,015.4	562,715.4	10,300.0	0.0
EEP del IPN	Concepto/ Capítulo de Gasto	Original	Adecuaciones Presupuestarias Netas	Modificado	Ejercido	Pagado	Comprome- tido	Por Ejercer
		(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)
	3100	250,838.5	80,735.5	331,574.0	Sin Datos	320,762.2	40,034.1	10,811.8
	5000	451,821.7	-210,380.3	241,441.4		241,441.4	241,441.4	0.0
	Total	702,660.2	-129,644.8	573,015.4	0.0	562,203.6	281,475.5	10,811.8
	Diferencia	0.0	0.0	0.0	-573,015.4	-511.8	(1)	10,811.8

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012 y Estado del Ejercicio del Presupuesto del IPN.

(1) Diferencia Comprometido - Pagado (281,475.5 - 562,203.6) = 280,728.1.

En relación con la cifra de 573,015.4 miles de pesos que presenta la CHPF 2012 en el rubro del “Presupuesto Ejercido”, el IPN indicó con nota del 12 julio de 2013 que su presupuesto ejercido fue de 562,203.6 miles de pesos, monto que reportó en su EEP como presupuesto pagado, soportado en 1,682 órdenes de pago, por lo que la diferencia de 10,811.8 miles de pesos la reintegró a la TESOFE el 15 de enero de 2013 por concepto de presupuesto no ejercido en el capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles”.

Cabe precisar que el IPN solicitó una adecuación presupuestaria compensada al ejercicio de 2012 por la misma cantidad el 29 de enero de 2013, autorizada por la SHCP, que no le fue posible ejercer en virtud de que no existió ninguna ampliación líquida para incrementar su presupuesto; los pagos de dicho monto los efectuó con recursos 2013.

Sin embargo, la SEP reportó como ejercidos los 10,811.8 miles de pesos (511.8 y 10,300.0 miles de pesos) a pesar de que el IPN realizó el reintegro a la TESOFE dentro de los plazos establecidos, por lo que las cifras presentadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2012 no resultan confiables, comprensibles y comparables. Esto se debe a que la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros como coordinadora de sector no realizó las conciliaciones con el IPN, para el cierre del ejercicio.

Respecto del presupuesto “Comprometido” reportado por el IPN, por 281,475.5 miles de pesos, informó que corresponde a registros internos que realiza a fin de que las dependencias puedan reservar sus recursos calendarizados y ejercerlos una vez que tengan el soporte documental; no obstante, dicho concepto es uno de los momentos contables que tienen que incorporarse en el Estado del Ejercicio del Presupuesto que se genere.

12-0-11B00-02-0277-01-002 Recomendación

Para que el Instituto Politécnico Nacional implemente mecanismos de control y supervisión a fin de que la información presupuestaria que presenta en el Estado del Ejercicio del Presupuesto contenga todas las transacciones de acuerdo con los momentos contables, y la estructura que se establece para tal efecto sea confiable, comprensible y comparable para todos los usuarios.

12-0-11100-02-0277-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública implemente mecanismos de control y supervisión a fin de que la información presupuestaria que generen los sistemas informáticos para el cierre del ejercicio sea conciliada con el Instituto Politécnico Nacional, a fin de que lo que se reporte en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal contenga todas las transacciones.

3. El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) del IPN fue autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 27 de enero de 2012, y fue publicado a través del sistema CompraNet y en su página de Internet.

No obstante, se determinaron variaciones de los recursos financieros programados en el PAAAS con el presupuesto asignado y ejercido por 250,652.2 y 121,007.4 miles de pesos, respectivamente, ya que no contempló las necesidades del mobiliario y equipo educacional, vehículos y equipo de transporte, maquinaria y otros equipos que fueron adquiridos, como se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO COMPARATIVO DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PRESUPUESTO PROGRAMADO, ASIGNADO Y EJERCIDO EN EL CONCEPTO 3100 Y EN EL CAPÍTULO 5000 POR CONCEPTO DE GASTO

(Miles de pesos)

Concepto	Descripción	PAAAS	Presupuesto Original Asignado	Presupuesto Ejercido	Variación del PAAAS VS Presupuesto Asignado	Variación del PAAAS VS Presupuesto Ejercido
3100	Servicios Básicos	186.3	250,838.5	331,574.0	-250,652.2	-331,387.7
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	39,689.6	214,821.7	51,434.8	-175,132.1	-11,745.2
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.0	0.0	2,054.7	0.0	-2,054.7
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	350,782.1	237,000.0	143,264.0	113,782.1	207,518.1
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	0.0	0.0	3,666.9	0.0	-3,666.9
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.0	0.0	41,021.0	0.0	-41,021.0
5800	Bienes Inmuebles	61,350.0	0.0	0.0	61,350.0	61,350.0
Total		452,008.0	702,660.2	573,015.4	-250,652.2	-121,007.4

FUENTE: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Estado del Ejercicio del Presupuesto 2012.

Al respecto, las direcciones de Programación y Presupuesto (DPP) y de Recursos Materiales y Servicios (DRMS), áreas responsables de la adecuación del PAAAS, no realizaron las adiciones, modificaciones, suspensiones o cancelaciones, con la finalidad de que los montos estimados en el citado programa se ajustaran al techo presupuestario modificado.

El IPN no elaboró el “Programa Anual de Recursos Materiales y Servicios Generales” (PARMS), que tiene como fin conocer los requerimientos de las áreas y prever los recursos necesarios para cubrirlas, deberá de comprender los subprogramas de Uso, Conservación, Mantenimiento y Aprovechamiento de Inmuebles; Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Mobiliario y Equipo; Aseguramiento Integral; Disposición Final y Baja de Bienes Muebles; Asignación, Servicio y Mantenimiento de Parque Vehicular, y Servicios Generales, estableciendo para cada uno objetivos y metas, calendarización física y financiera, y las unidades administrativas responsables de su aplicación; además, deberá considerar las disposiciones del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público.

Lo anterior se debe a una deficiente planeación y programación de los bienes y servicios; asimismo, existe falta de coordinación entre la DPP y la DRMS para integrar la información y elaborar los programas en materia de adquisiciones, arrendamientos y recursos materiales y servicios.

En atención a lo observado en la reunión para la presentación de resultados preliminares, mediante el oficio núm. DRMyS/4163/13 del 4 de septiembre de 2013 la DRMS convocó a la DPP para iniciar mesas de trabajo y establecer una mayor comunicación y coordinación para las diferentes etapas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, entre ellas la planeación.

12-0-11B00-02-0277-01-003 **Recomendación**

Para que el Instituto Politécnico Nacional implemente mecanismos de control y supervisión en la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se actualice conforme a los presupuestos asignados y modificados y se elabore el Programa Anual de Recursos Materiales y Servicios con base en una planeación y programación de los bienes y servicios, para el mejor aprovechamiento de los recursos.

4. Del concepto 3100 “Servicios Básicos” se revisaron 166,697.5 miles de pesos que representan el 50.3% del presupuesto total ejercido (331,574.0 miles de pesos), y corresponden a las partidas presupuestarias 31101 “Servicio de energía eléctrica” por 55,404.8 miles de pesos y 31301 “Servicio de agua” por 111,292.7 miles de pesos.

El “Servicio de energía eléctrica” revisado corresponde a los pagos del consumo de los meses de enero, febrero, marzo, mayo, septiembre y agosto de 2012 de 70 unidades y dependencias politécnicas.

Al respecto, el IPN celebró el convenio para establecer los términos y condiciones para la liquidación, a través del procedimiento previsto en el Sistema de Compensación de Adeudos (SICOM) de la SHCP por concepto de consumo de energía eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

El presupuesto ejercido por 55,404.8 miles de pesos estuvo respaldado en las Órdenes de Pago núms. T5M0001, T5M0017, T5M0044, T5M0129, T5M0332 y T5M0413, las cuales están soportadas en oficios de solicitud de pago, los Avisos de Adeudo del SICOM, sus respectivas cartas de liquidación y la facturación emitida por la CFE.

Sin embargo, se observa que el IPN carece de mecanismos de control interno donde se haga constar que el importe que la CFE cobra sea sujeto a revisión y validación por parte de cada una de las 70 unidades y dependencias politécnicas para efectos del pago del servicio.

En atención a lo observado en la reunión para la presentación de resultados preliminares, la DRMS con el oficio núm. DRMyS/4162/13 del 4 de septiembre de 2013, instruyó a la División de Servicios Generales implementar los mecanismos de control interno necesarios para que se supervise y compruebe que los consumos de energía eléctrica correspondan con las lecturas de los medidores y se verifique que los cobros de la CFE sean correctos, lo cual quedará registrado documentalmente, por lo que no se genera acción promovida.

5. Las erogaciones de los servicios de energía eléctrica deben sujetarse al “Protocolo de actividades para la implementación de acciones de eficiencia energética en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones en la Administración Pública Federal”, publicado en el DOF del 13 de enero de 2012 por la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE), órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía.

Dicho Protocolo tiene como objetivo establecer un proceso de mejora continua para fomentar la eficiencia energética en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de las dependencias y entidades del Gobierno Federal, mediante la implementación de buenas prácticas e innovación tecnológica, así como la utilización de herramientas de operación, control y seguimiento, que contribuyan al uso eficiente de los recursos públicos y a la sustentabilidad. Respecto del cumplimiento del protocolo se observó lo siguiente:

- a) El Centro Mexicano para la producción más Limpia (dependencia politécnica) representa al IPN ante la CONUEE, desarrolla tecnologías encaminadas a mejorar los

procesos de producción para que las empresas no generen desechos a la industria, al tiempo de favorecer el uso eficiente de energía.

- b) Las unidades politécnicas cuentan con el número de registro en el Programa de Eficiencia Energética de la Administración Pública Federal ante la CONUEE, el cual es asignado a través del sistema informático que administra y controla dicho órgano desconcentrado, y mediante el cual se verifica que se cumpla con las acciones que señala el Protocolo.
- c) Con el acta constitutiva del 26 de enero de 2012, servidores públicos del IPN integraron el Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía (CIUEE) conforme a la estructura establecida, y con el oficio núm. 2012-343-7-1 del 31 de enero de 2012, la Titular del IPN notificó a la CONUEE la conformación de ese Comité Interno y ratificó como representante al Director del Centro Mexicano para la Producción más Limpia del IPN.

Cabe precisar que el objetivo del Comité Interno es establecer un sistema de gestión energético, organizado y estructurado para conseguir la máxima eficiencia en la utilización de la energía a fin de lograr su uso racional, que permita reducir el consumo de la misma sin perjuicio de la comodidad, productividad y calidad de los servicios, por lo que será el encargado de establecer dicho sistema, emitir las directrices y definir a los responsables para su aplicación, seguimiento, evaluación y control.

- d) Para el ejercicio de 2012 no se elaboró el “Programa Permanente”, en virtud de que la CONUEE no estableció el procedimiento que deben seguir las dependencias y entidades para su elaboración, seguimiento y evaluación.

No obstante, el IPN contó con el “Programa Politécnico para la Sustentabilidad” 2010-2012, elaborado por la entonces Coordinación del Programa Ambiental adscrita a la Secretaría Académica, para el aprovechamiento sustentable de la energía, que establece como objetivo en su línea estratégica II “Desempeño ambiental y optimización de recursos” el aprovechamiento óptimo de los recursos y modificación de hábitos de consumo mediante el uso apropiado y eficiente de la energía, la evaluación del consumo energético en las dependencias politécnicas, fomentando programas, reglamentos internos y eventos para generar una cultura de ahorro de energía.

- e) Se constató que de los 116 inmuebles contenidos en el padrón de inmuebles del IPN “relación del patrimonio inmobiliario institucional”, 110 son propiedad del IPN, 5 se utilizan bajo el esquema de comodato y 1 es arrendado.

Al respecto, 73 inmuebles están registrados en el sistema de la CONUEE (70 propios y 3 en comodato), 18 inmuebles no son sujetos de registro ante la CONUEE por no rebasar los 1,000 metros cuadrados de construcción; 1 corresponde a la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN, y por ser un órgano descentralizado su registro ante la CONUEE no le compete al IPN, y 23 inmuebles propiedad del IPN se reportan como invadidos, por lo que dichos asuntos se encuentran en la Dirección de Asuntos Jurídicos. Solamente el “Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios sobre Medio Ambiente y Desarrollo” está pendiente de registro.

- f) El Programa Anual de Trabajo (PAT) es el documento que se elabora para cada inmueble a través del cual se define una meta anual de ahorro e incluye cinco elementos: diagnóstico energético integral, meta de ahorro, acciones para generar

ahorros, recursos humanos, financieros y materiales con los que se cuenta y el establecimiento del sistema de control y seguimiento.

De acuerdo con la minuta de Sesión Ordinaria de Trabajo del CIUEE celebrada el 25 de abril de 2012, de los 73 inmuebles registrados en la CONUEE, 71 tienen su PAT y 2 no; además, sólo se registró el PAT de 4, no obstante que la fecha límite para la revisión y aprobación de la CONUEE fue el 29 de febrero de 2012.

De los 71 inmuebles que sí contaron con su Programa de Trabajo se constató que en general contienen los cinco elementos señalados por la CONUEE; sin embargo, su estructura no corresponde a lo que indica el Protocolo, lo que limita verificar que se cumple con cada uno de los puntos establecidos; esto se debe a que el sistema informático de dicha Comisión no está diseñado y actualizado al citado Protocolo.

- El elemento de “Meta de ahorro” sólo fue definido para 40 inmuebles, en los cuales se observó que las metas para el porcentaje de ahorro global en KWh determinadas fueron un mínimo del 1% y un máximo del 66% y para el porcentaje de ahorro global en moneda nacional se estableció un mínimo del 1% y un máximo del 61%.
 - En el caso de los 31 inmuebles no se establecieron metas de ahorro por no contar con el diagnóstico energético; no obstante, el Protocolo establece que para estos casos se debe aplicar una meta de reducción de su consumo de energía del 6%.
- g) De los 71 inmuebles registrados, se comprobó que sólo 44 inmuebles contaron con la presentación y registro de sus reportes de avance trimestral del consumo energético en el sistema informático de la CONUEE, los cuales se presentaron de forma incompleta ya que se omitió requisitar lo referente a los avances de los trimestres anteriores, el subtotal, el porcentaje de avance y la columna de “presupuesto”.

La entidad fiscalizada careció de los reportes de las actividades realizadas que muestren de forma clara y sencilla el avance de las acciones para generar los ahorros y los resultados obtenidos, lo cual limitó verificar el alcance de las metas de ahorro señaladas en los PAT de los 40 inmuebles que establecieron metas, así como la reducción del gasto del 5% de todos los inmuebles del IPN que establecen los Lineamientos Específicos del Programa Nacional de Reducción del Gasto Público para el Ejercicio de 2012, emitidos por la SHCP.

12-0-11B00-02-0277-01-004 **Recomendación**

Para que el Instituto Politécnico Nacional lleve a cabo las acciones necesarias a fin de que las áreas administrativas centrales implementen mecanismos de seguimiento, evaluación y control respecto del cumplimiento de la adopción de medidas y de mejores prácticas para el uso eficiente de la energía a nivel institucional y para verificar que los resultados obtenidos correspondan a las metas y porcentajes de reducción establecidos en los Programas de Trabajo que remitan a la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía y normativa que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

12-9-11B00-02-0277-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no

registraron los Programas Anuales de Trabajo de 2012 de los inmuebles registrados ante la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, a más tardar el 29 de febrero de 2012, y que en el caso de 31 inmuebles no establecieron metas de ahorro por no contar con el diagnóstico energético, no obstante que el Protocolo de actividades para el uso eficiente de la energía eléctrica estableció que para éstos casos se debe aplicar una meta de reducción de su consumo de energía del 6%.

6. La partida presupuestaria 31301 “Servicio de agua” ejerció 113,363.6 miles de pesos de los cuales se seleccionaron para su revisión 111,292.7 miles de pesos, que representan el 98.2% del total ejercido, las erogaciones revisadas corresponden a los pagos del consumo de agua de los ejercicios de 2005 a 2011 de 67 inmuebles de las unidades y dependencias politécnicas.

Se comprobó que los 111,292.7 miles de pesos están soportados con las órdenes de pago núms. T5D0011, T5D0037, T5D0038, T5D0039 y T5D0040 los oficios de solicitud de pago emitidos por el titular de la DRMS, Formato para Transferencia, recibos bancarios a favor de la TESOFE, y por lo Avisos de Adeudo núms. 2011-91101-92208, 2011-91101-99826, 2011-91101-101222 y 2011-91101-103180 y sus respectivas Cartas de Liquidación que evidencian la recepción del pago del adeudo por parte de Sistemas de Agua de la Ciudad de México.

7. Para el ejercicio de 2012 el IPN registró siete programas de inversión en el módulo de “Cartera de Inversión” del Proceso Integral de Programación y Presupuesto en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con un costo total de 341,658.6 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN REGISTRADOS EN CARTERA PARA EL EJERCICIO DE 2012
(Miles de pesos)

Núm de Registro en Cartera	Nombre	Descripción	Registro en Cartera Portal Aplicativo de la SHCP		Ejercido 2012
			Justificación Económica y Componentes	Asignación Presupues-taria	
1111B000001	Programa de Equipamiento y Modernización para la Investigación.	de Programa de adquisiciones de equipo y mobiliario para los Centros de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.	48,850.3	90,539.1	16,059.4
1111B000002	Programa Actualización y Fortalecimiento al Posgrado.	de Programa de adquisiciones de equipo y mobiliario para las Escuelas de Posgrado.	47,523.3	89,212.1	38,231.0
1111B000003	Programa Actualización y Fortalecimiento al Nivel Medio Superior y Nivel Superior.	de Programa de adquisiciones de equipo y mobiliario para los Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos y para las Escuelas de Nivel Superior.	48,952.6	90,641.5	38,762.6
1111B000004	Programa Modernización de Infraestructura de Tecnologías de Información de Centros de Investigación y Nivel Superior.	de la renovación de equipos utilizados en las tecnologías de la información y comunicación, para los Centros de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y de las Escuelas de Nivel Superior.	48,658.9	41,688.8	41,688.8
1111B000005	Programa Modernización de Infraestructura de Tecnologías de Información de Escuelas de Nivel Medio Superior y de Posgrado.	de la renovación de equipos utilizados en las tecnologías de la información y comunicación, para los Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos y de las Escuelas de Posgrado.	48,222.7	41,688.8	30,008.3
1111B000006	Programa Actualización y Fortalecimiento al Nivel Medio Superior.	de Programa de adquisiciones de equipo y mobiliario para los Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos.	49,502.5	41,688.8	35,383.1
1111B000007	Programa Actualización y Fortalecimiento al Nivel Superior.	de Programa de adquisiciones de equipo y mobiliario para las Escuelas de Nivel Superior.	49,948.3	56,362.6	41,308.2
Total			341,658.6	451,821.7	241,441.4

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012, Fichas Técnicas y Justificaciones Económicas

Con el análisis de los programas de inversión se determinaron los resultados siguientes:

- a) Los programas de inversión se clasificaron en el tipo de “programas de adquisiciones” por tratarse de la compra de bienes muebles, y se registraron en la “Cartera de Inversión” el 13 y 14 de julio de 2011 para efecto de incluirse en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio de 2012; el Director de Programación y Presupuesto del IPN quedó registrado como administrador de los siete programas de inversión.

- b) La entidad fiscalizada de acuerdo con la normativa elaboró y registró para cada programa la “Ficha Técnica” en la Cartera de Inversión del Portal Aplicativo de la SHCP y emitió las “Justificaciones Económicas” por un importe total de 341,658.6 miles de pesos.
- c) La SHCP asignó para los siete programas de inversión un presupuesto total por 451,821.7 miles de pesos, de los cuales la entidad fiscalizada ejerció 241,441.4 miles de con motivo de las reducciones presupuestarias netas autorizadas por 210,830.3 miles de pesos.
- d) En el caso de los programas de inversión con registro en cartera de inversión números 1111B000003 y 1111B000006 se observa que ambos programas comprenden “adquisiciones de equipo y mobiliario para los Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos, además de los apartados de Problemática, Beneficio y Meta Física de la “Justificación Económica” son los mismos, ésto se debe a la falta de mecanismos de planeación y consolidación de los programas de inversión por parte de la DPP.

12-0-11B00-02-0277-01-005 **Recomendación**

Para que el Instituto Politécnico Nacional implemente mecanismos de planeación que permitan consolidar los programas de inversión que consideran la misma problemática, beneficio, meta y justificación.

8. El presupuesto ejercido en los siete programas de inversión fue por 241,441.4 miles de pesos, el cual coincide con el importe total reportado en la CHPF en el capítulo 5000 “Bienes Muebles, inmuebles e intangibles”. Al respecto, se realizó un comparativo entre lo registrado en cartera de inversión y lo reportado como ejercido por partida presupuestaria, con los resultados siguientes:

INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO REGISTRADO, APROBADO Y EJERCIDO EN LOS PROGRAMA
DE INVERSIÓN DEL IPN
(Miles de pesos)

Partida Presupuestaria	Descripción	Cartera de Inversión	Aprobado en el PEF	CHPF Ejercido	Variación en % de Inversión Vs Ejercido
		1111B000001, 1111B000004, 1111B000007	1111B000002, 1111B000005,	1111B000003, 1111B000006,	
51101	Mobiliario	92,832.1	0.0	3,277.1	-96.5
51501	Bienes informáticos	74,644.9	214,821.70	47,341.5	-36.6
51901	Equipo de administración	25,349.8	0.0	816.2	-96.8
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	15,782.2	0.0	1,454.5	-90.8
52301	Cámaras fotográficas y de video	63,901.5	0.0	399.0	-99.4
52901	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.0	0.0	201.1	100.0
53101	Equipo médico y de laboratorio	44,874.2	77,000.0	143,264.0	219.3
53201	Instrumental médico y de laboratorio	804.9	160,000.0	0.0	-100.0
54103	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	0.0	0.0	3,666.9	100.0
56201	Maquinaria y equipo industrial	683.8	0.0	35,917.6	5,152.6
56501	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	6,135.7	0.0	1,136.8	-81.5
56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	15,962.2	0.0	3,204.3	-79.9
56701	Herramientas y máquinas herramienta	687.3	0.0	762.4	10.9
Totales		341,658.6	451,821.7	241,441.4	

FUENTE: Fichas Técnicas, Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio de 2012 y Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

- a) Se observan variaciones significativas, decrementos de hasta el 100.0% e incrementos del 5,152.6% entre el presupuesto planeado y ejecutado para los programas de inversión, lo que denota la falta de programación e identificación real de necesidades y prioridades.
- b) En las metas físicas registradas en la "Cartera de Inversión" para efecto de la autorización de los programas por la SHCP se estableció y justificó que el equipamiento sólo sería para 62 unidades académicas y de investigación (Centros de Investigación Científica y Tecnológica, Escuelas de Nivel Superior y de Posgrado, Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos, y un Centro de Estudios Tecnológicos) de las 116 existentes.
- c) Sin embargo, con la revisión de los pedidos y distribución de bienes se constató que se destinaron recursos por 51,697.1 miles de pesos (21.4% del total ejercido en programas de inversión) para la adquisición de bienes para 13 dependencias politécnicas (Coordinación General de Servicios Informáticos, a las direcciones de Bibliotecas, de Desarrollo y Fomento a la Cultura, de Educación Continua, de Educación Media Superior, de Educación Superior de Evaluación, de Planeación, de Programación y Presupuesto, de Publicaciones, de Recursos Materiales y Servicios, al Órgano Interno de Control y a las secretarías de Gestión Estratégica y de Investigación y Posgrado) lo cual no estaba justificado, y motivó que únicamente se equiparan 37 de las 62 unidades politécnicas y no se cumplieran las metas establecidas en los programas de inversión.

- d) El IPN no adoptó, ni reportó a la SHCP, las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia señaladas en el Presupuesto de Egresos de la Federación conforme a los lineamientos específicos del Programa Nacional de Reducción del Gasto Público para el ejercicio fiscal de 2012, ya que se realizaron erogaciones no procedentes para la adquisición de mobiliario de oficina por 3,277.1 miles de pesos, tales como estaciones de trabajo y secretarial, sillas, mesas, escritorios, archiveros, armarios, estantes, libreros, sillones ejecutivos y una sala de espera, y de vehículos por 3,666.9 miles de pesos, sin que la entidad fiscalizada demostrara que contó con las autorizaciones de la Subsecretaría de Egresos de la SHCP, y en el caso de los vehículos, además, no contó con el estudio de costo beneficio, ni con la justificación y motivación de dichas adquisiciones.
- e) Se identificó que los 241,441.4 miles de pesos se registraron en la Subfunción 3 "Educación Superior"; no obstante, las erogaciones también corresponden a Educación Media Superior y a Posgrado.

Lo anterior demuestra que el IPN carece de controles internos para evaluar y dar seguimiento a la problemática, metas físicas planteadas en cada programa, y verificar los beneficios obtenidos. Esto se debe a la falta de coordinación entre la DPP y la DRMS para llevar a cabo cada una de las etapas que comprenden los programas de inversión desde su planeación, elaboración, presentación, preinversión, contratación, ejecución y operación, lo cual no permite conocer qué procedimientos de adjudicación, contratos y órdenes de pago soportaban el presupuesto ejercido por cada programa.

12-0-11B00-02-0277-01-006 **Recomendación**

Para que el Instituto Politécnico Nacional implemente mecanismos de control y supervisión que permitan evaluar si la problemática que se plantea para cada programa de inversión es atendida; dar seguimiento al cumplimiento de las metas físicas; verificar los beneficios que se obtengan, y las direcciones de Programación y Presupuesto y de Recursos Materiales y Servicios se coordinen en cada una de las etapas que comprenden los programas de inversión desde su planeación, elaboración, presentación, preinversión, contratación, ejecución, operación.

12-9-11B00-02-0277-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión destinaron recursos para la adquisición de bienes para la Coordinación General de Servicios Informáticos, a las direcciones de Bibliotecas, de Desarrollo y Fomento a la Cultura, de Educación Continua, de Educación Media Superior, de Educación Superior de Evaluación, de Planeación, de Programación y Presupuesto, de Publicaciones, de Recursos Materiales y Servicios, al Órgano Interno de Control y a las secretarías de Gestión Estratégica y de Investigación y Posgrado sin estar justificadas en los programas de inversión, y realizaron erogaciones para la adquisición de mobiliario de oficina, tales como estaciones de trabajo y secretarial, sillas, mesas, escritorios, archiveros, armarios, estantes, libreros, sillones ejecutivos y una sala de espera y de vehículos sin adoptar las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia señaladas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, ni los lineamientos específicos del Programa Nacional de Reducción del Gasto Público para el ejercicio fiscal de 2012 y sin contar con las autorizaciones de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; además, en el caso de vehículos no contaron

con el estudio de costo beneficio, ni con la justificación y motivación de las razones para efectuar dichas adquisiciones.

9. La adquisición de bienes por 241,441.4 miles de pesos, objeto de los siete programas de inversión se efectuó a cabo mediante 10 licitaciones y 31 adjudicaciones directas, de las cuales se seleccionaron para su revisión el total de licitaciones públicas (2 nacionales y 8 internacionales) y 9 adjudicaciones directas por 235,299.6 miles de pesos, que representan el 97.5% del total ejercido en el capítulo 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles” con cargo en las partidas presupuestarias como se muestra en el cuadro siguiente:

PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS Y ADJUDICACIONES DIRECTAS REVISADAS
(Miles de pesos)

Número de Procedimiento	Concepto	Partida Presupuestaria	Descripción	Importe
LA-011B00001-I46-2012	Adquisición de Bienes Informáticos y Aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones.	51501	“Bienes informáticos”	35,273.1
		56501	“Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones”	1,136.8
LA-011B00001-I49-2012	Adquisición de Equipo de Administración, Aparatos Audiovisuales, Cámaras Fotográficas y de Video y Maquinaria Industrial.	51901	“Equipo de administración”	121.6
		52101	“Equipos y aparatos audiovisuales”	1,238.2
		52301	“Cámaras fotográficas y de video”	94.1
		56201	“Maquinaria y equipo industrial”	7,498.3
LA-011B00001-I50-2012	Adquisición de Equipos de Maquinaria, Eléctrico y Electrónico y Herramientas y Maquinas Herramientas.	56601	“Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico”	186.5
LA-011B00001-I53-2012	Adquisición de Equipo de Médico y Laboratorio.	53101	“Equipo médico y de laboratorio”	20,509.0
LA-011B00001-I55-2012	Adquisición de Equipo de Maquinaria Equipo Eléctrico y Electrónico y Herramientas y Máquinas Herramientas.	56201	“Maquinaria y equipo industrial”	1,037.6
		56601	“Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico”	2,043.6
		56701	“Herramientas y máquinas- herramienta”	762.4
LA-011B00001-I56-2012	Adquisición de Equipo de Administración, Aparatos Audiovisuales, Cámaras Fotográficas y de Video y Maquinaria Industrial.	52101	“Equipos y aparatos audiovisuales”	136.1
		56201	“Maquinaria y equipo industrial”	16,940.3
LA-011B00001-I58-2012	Adquisición de Bienes Informáticos y Aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones.	51501	“Bienes informáticos”	9,527.6
LA-011B00001-N41-2012 (1)	Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio.	53101	“Equipo médico y de laboratorio”	113,675.5
		51101	Mobiliario	3,085.6
LA-011B00001-N54-2012	Adquisición de Mobiliario.	52901	“Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo”	201.1
LA-011B00001-N57-2012	Adquisición de Vehículos.	54103	“Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos”	399.0
Subtotal Licitaciones				213,866.4
Pedido 094	Adjudicación Directa	54103	“Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos”	3,267.8
Pedido 111	Adjudicación Directa	51101	“Mobiliario”	119.5
Pedido 116	Adjudicación Directa	56201	“Maquinaria y equipo industrial”	4,355.8
Pedido 117	Adjudicación Directa	56201	“Maquinaria y equipo industrial”	3,645.7
Pedido 118-	Adjudicación Directa	53101	“Equipo médico y de laboratorio”	1,299.2
Pedido 119	Adjudicación Directa	53101	“Equipo médico y de laboratorio”	1,476.1
Pedido 124	Adjudicación Directa	53101	“Equipo médico y de laboratorio”	2,668.0
Pedido 125	Adjudicación Directa	53101	“Equipo médico y de laboratorio”	3,601.6
Pedido 127-	Adjudicación Directa	56201	“Maquinaria y equipo industrial”	999.5
Subtotal Adjudicaciones Directas				21,433.2
Total revisado				235,299.6

FUENTE: Expedientes de licitaciones públicas, adjudicaciones directas y órdenes de pago revisadas.

(1) El carácter del procedimiento licitatorio se modificó de nacional a internacional en la Junta de Aclaraciones.

(2) Las adjudicaciones directas se ampararon en el artículo 41, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con la revisión de los 10 procedimientos de las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales para la adquisición de bienes por 213,866.4 miles de pesos, se constató lo siguiente:

- a) Las convocatorias fueron publicadas en CompraNet, y en el Diario Oficial de la Federación los días 21 y 28 de junio, 3, 12 y 17 de julio de 2012, donde se establecieron las bases para desarrollar las licitaciones, los documentos para acreditar la existencia y la personalidad jurídica de los licitantes, la fecha, hora y lugar de las juntas de aclaración, para la presentación y apertura de proposiciones, la celebración del acto de fallo y de la firma de los contratos; todo lo anterior contó con la autorización previa del Subcomité Revisor de Convocatorias.
- b) Se contó con los “Formatos de Suficiencia Presupuestal” autorizados por la Dirección de Recursos Financieros; así como, con los oficios de liberación de inversión núms. OM/OLI/004/12, OM/OLI/005/12, OM/OLI/043/12 y OM/OLI/044/12, que contienen la firma de autorización por parte del Oficial Mayor de la Secretaría de Educación Pública.
- c) Se contó con la información y documentación que acredita la entrega de las propuestas técnicas y económicas por parte de los proveedores en sobres cerrados, las actas de presentación y apertura de proposiciones, actos de fallo y los dictámenes que sirvieron de base para su emisión, de acuerdo con lo solicitado en las bases de la convocatoria de las licitaciones públicas.
- d) Se contó con la documentación legal que presentaron los licitantes, requerida por el IPN, como es: anexo que señala los documentos que presentan para participar, acreditación de la personalidad jurídica, escritos bajo protesta de decir verdad, principales clientes, de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria.
- e) En los 10 casos los expedientes carecen del formato FO-CON-03 “Requisición”, no obstante que la normativa indica que la información soporte utilizada por la convocante para realizar la adjudicación en los procedimientos de contratación deberá integrarse en el expediente correspondiente, por lo cual la entidad fiscalizada no demostró la no existencia de los bienes, ni el destino, el programa de inversión y el plazo máximo para la utilización de los bienes que se requerían.
- f) Las investigaciones de mercado no fueron llevadas a cabo tal como lo establece la normativa, ya que no se demostró que se haya considerado la información disponible en CompraNet o en su caso la contenida en los pedidos de años anteriores, así como de organismos especializados, de cámaras, agrupaciones industriales, fabricantes, etc.

La DRMS proporcionó como estudio de mercado una cotización por cada partida licitada; no obstante, las especificaciones de los bienes requeridos en la mayoría de los casos no corresponden a lo que describen los anexos técnicos de las licitaciones y las cotizaciones corresponden a 2011 e incluso a 2010.

Además, la DRMS no documentó la investigación de mercado con los formatos FO-CON-04 “Petición de Ofertas” y FO-CON-05 “Resultado de Investigación de Mercado” que se utilizan para solicitar información a proveedores potenciales de los bienes requeridos, y mostrar el resultado del análisis de la información con base en las cotizaciones efectuadas o en los precios obtenidos, señalando las fuentes utilizadas, y demostrar que no existían proveedores nacionales en el caso de las ocho licitaciones públicas internacionales.

- g) Las 10 licitaciones revisadas contaron con el “Dictamen Técnico” que sirvió de base para determinar el fallo de las mismas; dichas evaluaciones se llevaron a cabo a través del criterio de puntos y porcentajes; no obstante, los dictámenes técnicos de las licitaciones LA-011B00001-I46-2012, LA-011B00001-I53-2012, LA-011B00001-I55-2012, LA-011B00001-I56-2012, LA-011B00001-N41-2012, LA-011B00001-N54-2012 y LA-011B00001-N57-2012 carecen de la evaluación a nivel subrubro, es decir, por cada una de las especificaciones técnicas propias de cada bien descritas en los anexos técnicos de las convocatorias, ya que sólo se llevó a cabo de forma general a nivel rubro “Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica”; además, en los casos en que sí se cuenta con la evaluación a nivel subrubro se carece de una evaluación homogénea, ya que en algunos casos sólo se indica si cumple o no y en otros se indica un valor por puntos en relación al que le corresponde el citado rubro.

Con motivo de la reunión para la presentación de resultados y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada informó que actualmente ya se implementaron los formatos FO-CON-03 “Requisición”, FO-CON-04 “Petición de Ofertas” y FO-CON-05 “Resultado de Investigación de Mercado”, con motivo de la observación del Órgano Interno de Control en el IPN, emitida en 2011 y del oficio núm. DRMyS/DAByS/4173/12 del 13 de septiembre de 2013, con el que se le hizo de conocimiento al Departamento de Compras los formatos que debe utilizar para llevar a cabo los procesos de adquisiciones.

12-9-11B00-02-0277-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no llevaron a cabo las investigaciones de mercado y no consideraron la información disponible en CompraNet, de pedidos de años anteriores, de organismos especializados, de cámaras, agrupaciones industriales y fabricantes, etc.; no documentaron los formatos FO-CON-03 “Requisición”, FO-CON-04 “Petición de Ofertas” y FO-CON-05 “Resultado de Investigación de Mercado”; asimismo, no realizaron las evaluaciones técnicas de las licitaciones LA-011B00001-I46-2012, LA-011B00001-I53-2012, LA-011B00001-I55-2012, LA-011B00001-I56-2012, LA-011B00001-N41-2012, LA-011B00001-N54-2012 y LA-011B00001-N57-2012 a nivel subrubro.

10. El IPN limitó la participación de proveedores en el proceso de la licitación pública internacional núm. LA-011B00001-N41-2012 “Para la Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio” por un valor de 116,761.1 miles de pesos, por las razones siguientes:

- a) La convocatoria tuvo modificaciones las cuales se realizaron seis días antes del acto de la presentación y apertura de proposiciones y no siete días antes, tal como lo indica la norma.
- b) En la junta de aclaraciones que se llevó a cabo el 26 de junio de 2012, se modificaron entre otros puntos, el plazo de la entrega de los bienes, el cual pasó de 90 a 120 días contados al día siguiente de la notificación del fallo, y los criterios de cotización y adjudicación, en los que se señaló que los licitantes podían cotizar una o varias de las 59 partidas a su elección toda vez que la adjudicación sería por partida. No obstante, en dicha junta se modificó y precisó que para su cotización y adjudicación las partidas por licitar se dividirían en tres grupos:

- 45 partidas (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 50, 52, 53 y 54).
- 9 partidas (9, 10, 14, 15, 19, 20, 45, 48 y 51)
- 5 partidas (55, 56, 57, 58 y 59).

El primer y segundo grupo serían adjudicados a un sólo proveedor y el tercero a uno o varios proveedores; al respecto, la entidad fiscalizada no demostró previamente que existían al menos cinco probables proveedores que pudieran cumplir integralmente con el agrupamiento señalado.

c) En los “Criterios de Evaluación y Adjudicación”, subnumeral 11.1 “Criterios de Evaluación Técnica de la Convocatoria” se incorporaron las tablas de evaluación por puntos y porcentajes por cada grupo de partidas, donde se señalaron los criterios que serían evaluados; en el rubro 2 “Capacidad del Licitante”, Subrubro “Capacidad de Recursos Económicos” se requirió a los licitantes cumplir con dos aspectos a fin de obtener una parte o la totalidad del puntaje, como se indica a continuación:

- Que las ventas en los últimos 3 años hayan sido por lo menos de 190 millones de pesos para el grupo de 45 partidas y de 8 millones de pesos en los últimos 2 años para el grupo de 9 partidas, y para ambas se solicitó una línea de afianzamiento de por lo menos el 100.0% de su oferta.
- Tener disponible en el momento de entregar la oferta por lo menos el 70.0% de ésta, para lo cual el IPN requirió que se acreditara con la declaración de 2009, 2010 y 2011 y con los estados financieros dictaminados de los mismos años y el afianzamiento con una carta original con sello y firma por parte de una institución afianzadora en la que indicara la cantidad disponible.

Al respecto, lo anterior se contrapone con lo señalado en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual establece que “cuando la convocante considere necesario que el licitante acredite contar con capacidad económica para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato correspondiente, el titular del Área requirente autorizará establecer como requisito para los licitantes que sus ingresos sean equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta; lo anterior deberá acreditarse mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta...”.

d) Asimismo, en el rubro 3 “Experiencia y Especialidad del Licitante” para alcanzar el total del puntaje asignado al subrubro “Experiencia” en los tres grupos de 45, 9 y 5 partidas se requirió una experiencia de 10 años; no obstante, la convocante no contó con las causas que motiven la experiencia requerida, ni con la autorización por parte de las áreas requirentes.

Con fecha 4 de julio de 2012 se presentaron las inconformidades de dos proveedores, por la reducción de los plazos para la presentación y apertura de propuestas y por los criterios de adjudicación respecto de adjudicar a un solo proveedor, un grupo de partidas; sin embargo, éstos se desistieron mediante acuerdo el 7 y 27 de noviembre de 2012, respectivamente, por lo cual el procedimiento de investigación se consideró nulo por parte del Órgano Interno de Control en el IPN.

12-9-11B00-02-0277-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión limitaron la libre participación de cualquier otro proveedor interesado en la licitación pública núm. LA-011B00001-N41-2012, ya que realizaron modificaciones seis días antes del acto de presentación y apertura de proposiciones y no siete días antes, tal como lo indica la norma, y además no se difundieron en CompraNet; agruparon 45 partidas (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 50, 52, 53 y 54), nueve partidas (9, 10, 14, 15, 19, 20, 45, 48 y 51) y cinco partidas (55, 56, 57, 58 y 59) sin demostrar previamente que existían al menos cinco probables proveedores que pudieran cumplir integralmente con el agrupamiento y requirieron en la convocatoria que las ventas en los últimos tres años hayan sido por lo menos de 190 millones de pesos para el grupo de 45 partidas y de 8 millones de pesos en los últimos dos años para el grupo de nueve partidas y una línea de afianzamiento de por lo menos el 100.0% de su oferta y tener disponible en el momento de entregar la oferta por lo menos el 70.0%, lo cual se contrapone con lo señalado en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual establece que cuando la convocante considere necesario que el licitante acredite contar con capacidad económica para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato correspondiente, el titular del Área requirente autorizará establecer como requisito para los licitantes que sus ingresos sean equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta; lo anterior deberá acreditarse mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta; y requirieron en el rubro 3 "Experiencia y Especialidad del Licitante" en el subrubro "Experiencia" de los tres grupos de 45, nueve y cinco partidas una experiencia de 10 años sin contar con las causas que motivaron la experiencia requerida, ni con la autorización por parte de las áreas requirentes.

11. Con la revisión de las Adjudicaciones Directas de los pedidos núms. 094, 111, 116, 117, 118, 119, 124, 125 y 127 por 21,433.2 miles de pesos realizadas con fundamento en el artículo 41, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por haberse declarado desiertas las partidas en los procedimientos de licitación pública respectiva, se determinaron los resultados siguientes:

- a) Se otorgó suficiencia presupuestal para las nueve adjudicaciones directas por 21,433.2 miles de pesos, autorizados por la DRF durante el mes de septiembre de 2012.
- b) Las contrataciones no se llevaron a cabo preferentemente a través de procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y ninguna contó con el dictamen de la procedencia, el cual precisa que debe ser un escrito firmado por las áreas requirentes y contener como mínimo: descripción de los bienes o servicios, plazo y condiciones de entrega de los bienes, resultado de la investigación de mercado, procedimiento de contratación propuesto, monto estimado de la contratación, nombre de la persona propuesta, lugar y fecha de emisión y mención de quien suscribe dicho documento que dictamina procedente el procedimiento de contratación de adjudicación directa.

Por lo anterior, no se acreditan los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia conforme lo indica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- c) La DRMS no envió al Órgano Interno de Control en el IPN los informes mensuales de los pedidos formalizados a través de las nueve adjudicaciones directas.

12-9-11B00-02-0277-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no llevaron a cabo preferentemente a través de procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y no elaboraron el dictamen de la procedencia de las contrataciones por adjudicación directa, de los pedidos números 111, 116, 117, 118, 119, 124, 125 y 127 celebrados en 2012.

12-9-11B00-02-0277-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no enviaron al Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional los informes mensuales de los pedidos formalizados a través de las nueve adjudicaciones directas de los pedidos números 094, 111, 116, 117, 118, 119, 124, 125 y 127.

12. Con motivo de la celebración de los 19 procesos de contratación, 10 por licitación pública y 9 por adjudicación directa para la adquisición de bienes muebles se formalizaron un total de 72 pedidos con 55 proveedores por 235,299.6 miles de pesos, los cuales cumplen en contenido respecto del nombre de la dependencia, indicación del procedimiento conforme al cual se realizó la adjudicación, descripción pormenorizada de los bienes adquiridos, precio unitario, importe total, condiciones, términos y procedimientos para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes adquiridos.

Al respecto, 36 pedidos por 67,291.9 miles de pesos correspondientes a los procedimientos licitatorios se formalizaron dentro de los plazos señalados en las convocatorias de 10 y 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, y los nueve pedidos adjudicados directamente por 21,433.2 miles de pesos, fueron formalizados dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación directa realizada a los proveedores.

Los restantes 27 pedidos adjudicados, por 146,574.5 miles de pesos, no se formalizaron dentro de los plazos establecidos de 10 y 15 días, ya que se firmaron entre 4 y 22 días naturales posteriores a dichos plazos.

Para garantizar el cumplimiento de los pedidos, se constató que 65, por 231,752.3 miles de pesos, contaron con la fianza emitida por la Institución Financiera a favor de la TESOFE, 4 por 3,482.5 miles de pesos, se eximieron de presentar la garantía de cumplimiento debido a que los bienes se entregaron dentro de los 10 días posteriores a la formalización del pedido y 3 por 64.8 miles de pesos, se garantizaron mediante cheques certificados a favor de la TESOFE.

12-9-11B00-02-0277-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no formalizaron 27 pedidos dentro de los plazos establecidos de 10 y 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, ya que se firmaron entre 4 y 22 días posteriores a dichos plazos.

13. Con relación a la entrega de los bienes adjudicados mediante los 72 pedidos por 235,299.6 miles de pesos, se verificó que 58 pedidos por 216,461.2 miles de pesos cuentan con sus respectivas facturas, notas de remisión y entradas al almacén (MC), y que fueron recibidos por el IPN conforme a los plazos establecidos, en cumplimiento de la normativa establecida.

14. De los pedidos núms. 33, 35, 59 y 61 por 15,378.7 miles de pesos los proveedores solicitaron por escrito la prórroga para la entrega de los bienes; sin embargo, no hay constancias que acrediten que fue por algún caso fortuito, de fuerza mayor o causas atribuibles a la entidad fiscalizada, ni de que se realizaron las modificaciones a los pedidos respecto del plazo de entrega.

De los bienes adjudicados mediante los pedidos núms. 21, 26, 49, 51, 52 y 58 por 1,517.3 miles de pesos se aplicaron penas convencionales por 70.8 miles de pesos, por el atraso en la entrega de bienes de hasta 53 días, de las cuales se verificó que fueron calculadas correctamente y enteradas a la TESOFE mediante transferencias interbancarias realizadas con las órdenes de pago núm. T5M0559, T5M0632, T5M0663, T5M0696, T5M0863 y T5M0866.

En el caso de los pedidos núms. 27, 47, 48 y 67 por 1,939.9 miles de pesos la entrega de 10 partidas por 1,672.3 miles de pesos (sin el Impuesto al Valor Agregado), se constató que fueron entregados de forma extemporánea, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS POR EL IPN POR
EL INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LOS BIENES
(Miles de pesos)

Procedimiento	Pedido	Partida	Fecha límite de entrega	Entrega de los bienes (Sello de recibido)	Importe partidas no entregadas sin IVA a	Días de retraso en la entrega del bien b	1 % por días de retraso c=(a *1%)* b	Monto de la Pena Convencional
I50-2012	27	5	15/10/2012	17/10/2012	123.8	2	2.5	2.4
I58-2012	67	9	11/11/2012	15/11/2012	12.3	4	0.5	0.5
I58-2012	67	15	11/11/2012	15/11/2012	1,150.2	4	46.0	46.0
I58-2012	67	20	11/11/2012	15/11/2012	72.4	4	2.9	2.9
N54-2012	47	12	22/09/2012	04/10/2012	21.6	12	2.6	2.2
N54-2012	47	13	22/09/2012	04/10/2012	16.6	12	2.0	1.7
N54-2012	47	14	22/09/2012	04/10/2012	19.7	12	2.3	2.0
N54-2012	47	15	22/09/2012	04/10/2012	73.2	12	8.8	7.3
N54-2012	47	16	22/09/2012	04/10/2012	111.1	12	13.3	11.1
N54-2012	48	11	07/10/2012	12/10/2012	71.4	5	3.6	3.6
Total					1,672.3		84.5	79.7

FUENTE: Pedidos y facturas que contienen las fechas de entrega de los bienes adquiridos.

Al respecto, se verificó que existió retraso en la entrega de los bienes hasta de 12 días posteriores al plazo establecido. Con motivo de la reunión para la presentación de resultados y observaciones preliminares, la DRMS proporcionó diversos oficios, todos de fecha 31 de enero de 2013, con los que les comunicó a los proveedores el importe de las penas convencionales por el atraso en la entrega de los bienes por un monto total 79.7 miles de pesos; sin embargo, no proporcionó el reintegro a la TESOFE.

En el caso del pedido 48 el IPN realizó el cálculo de la pena convencional considerando sólo cinco días de atraso (3.6 miles de pesos), no obstante que son 20, en virtud de que la fecha límite de entrega fue el 22 de septiembre y la fecha en la que se entregó el bien fue el 12 de octubre del mismo año, por lo cual dejó de cobrar una pena convencional por 3.5 miles de pesos.

12-0-11B00-02-0277-01-007 **Recomendación**

Para que el Instituto Politécnico Nacional implemente mecanismos de control a fin de que cuando los proveedores soliciten prórrogas para la entrega de los bienes se deje la constancia que acredite que fue por algún caso fortuito, de fuerza mayor o causas atribuibles a la entidad fiscalizada y para que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios realice las modificaciones a los pedidos respecto del plazo de entrega.

12-0-11B00-02-0277-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 83,232.55 pesos (Ochenta y tres mil doscientos treinta y dos pesos 55/100 M.N.), por penas convencionales no cobradas y no reintegradas a la Tesorería de la Federación.

15. Para realizar la inspección física de los bienes adquiridos, se tomó una muestra de 334 bienes instrumentales, maquinaria y equipo industrial, informático, de laboratorio y de transporte por 49,528.7miles de pesos, realizada del 26 de junio al 05 de julio de 2013, a ocho dependencias politécnicas para constatar la recepción y utilidad de los bienes adquiridos, se determinó lo siguiente:

- a) Los 187 bienes por 38,081.1 miles de pesos entregados a los Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos núm. 01 "Gonzalo Vázquez Vela", núm. 04 "Lázaro Cárdenas del Río y núm. 03 "Estanislao Ramírez Ruiz", la Dirección de Educación Media Superior, la Dirección de Publicaciones y la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (Unidad Azcapotzalco y Culhuacán), están funcionando de acuerdo con los fines para los cuales se adquirieron.
- b) En la Dirección de Educación Media Superior (DEMS), se encontraron en su empaque original 74 "equipos de cómputo" que corresponden a 24 "Microcomputadoras de Desarrollo" por 420.5 miles de pesos y 50 "Computadoras laptop tipo 3" por 1,131.9 miles que fueron entregadas en el mes de octubre del 2012 y enero de 2013 por el Departamento de Bienes en Custodia, debido a que no se previó la asignación y distribución de los equipos al personal de la DEMS.

Además, 50 "Computadoras de Desarrollo" y 15 "Computadoras laptop tipo 3" por un total de 1,215.6 miles de pesos, resguardados por el responsable del activo fijo de la DEMS, no se localizaron en sus instalaciones, en virtud, de que se entregaron en préstamo al Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) núm. 17 localizado en el Estado de Guanajuato, con motivo de su creación en el ejercicio de 2012 y por carecer de insumos para las

funciones académico-administrativas y de enseñanza; no obstante, no están actualizados los resguardos a fin de tener identificados los bienes respecto su ubicación y uso.

- c) En la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas (ENCB) Unidad Zacatenco, se encontraron empaquetados 8 equipos: por un monto total de 8,679.6 miles de pesos, entregados por el Departamento de Bienes en Custodia en febrero y abril de 2013, debido a que no se han concluido los trabajos de construcción del inmueble de la ENCB.

Lo anterior denota falta de mecanismos de planeación, inspección y seguimiento que concluya en la utilización y funcionamiento adecuado de los bienes adquiridos, lo que propicia una inversión ociosa debido a la falta de previsión de la infraestructura para el destino y ubicación final de los bienes.

- d) De los 269 bienes por 48,313.1 miles de pesos verificados físicamente, ya que 65 bienes de la DEMS no se localizaron, 263 bienes por 28,346.0 miles de pesos no tenían adheridas las etiquetas del código de barras en las que se identifica el número de inventario.

Lo anterior se debe principalmente a la falta de capacitación al personal responsable en cada unidad y dependencia politécnica respecto del registro de los bienes y control de inventarios, así como la falta de mecanismos de supervisión por parte de la Jefatura de Infraestructura Física de la DRMS.

En atención a lo observado en la reunión para la presentación de resultados preliminares, de los 74 “equipos de cómputo” por 1,552.4 miles de pesos revisados en la DEMS, el IPN informó que se llevó a cabo la designación de los 24 bienes a personal de esa dirección de área y la reasignación de 50 computadoras laptop tipo 3 a los CECyT y División de Infraestructura Física, lo cual quedó evidenciado con los Reportes de Reasignación y Vales de Resguardo.

De las 50 “Computadoras de Desarrollo” y 15 “Computadoras laptop tipo 3” por un total de 1,215.6 miles de pesos, informó que fueron canalizados bajo el concepto de reasignación al CECyT núm. 17, lo cual se demostró con los reportes y Vales de Resguardo correspondientes.

De los 8 equipos verificados en la ENCB Unidad Zacatenco, proporcionó los Vales de Resguardo, con los que se verificó que fueron asignados a los funcionarios responsables de dicha escuela; asimismo, informó que la obra donde serán instalados no ha sido entregada por la empresa contratista debido a problemáticas derivadas en el proceso de la obra, motivo por el cual no se ha llevado a cabo su debida instalación.

De los 263 bienes por 28,346.0 miles de pesos que no tenían adheridas las etiquetas de código de barras, procedió a colocárselas y remitió Minutas de inspección y reportes fotográficos donde se hace constar que los bienes ya cuentan con ellas.

En relación a la capacitación remitió listados de asistencia del personal encargado del activo fijo de las unidades y dependencias politécnicas al Curso-Taller denominado “El Activo Fijo, su control y registro”, realizado el 12, 13 y 14 de agosto de 2013.

12-0-11B00-02-0277-01-008 **Recomendación**

Para que el Instituto Politécnico Nacional implemente mecanismos de planeación, inspección y seguimiento de los bienes muebles que adquiera, con la finalidad de que se

concluya en su utilización y funcionamiento, y que antes de su adjudicación se prevea la infraestructura para el destino y ubicación final de los bienes.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 83.2 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 12 restante(s) generó(aron): 9 Recomendación(es), 7 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Instituto Politécnico Nacional cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a que no estableció metas de reducción de consumo de energía eléctrica en 31 inmuebles; carece de controles internos que permitan evaluar y dar seguimiento a la problemática, metas físicas y beneficios de los Programas de Inversión; no adoptó, ni reportó las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia, ya que realizó erogaciones para la adquisición de mobiliario de oficina y vehículos sin contar con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; limitó la participación de proveedores en el proceso de licitación pública internacional núm. LA-011B00001-N41-2012 "Para la Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio", ya que solicitó la capacidad económica y experiencia superiores a lo establecido en la normativa; y no reintegró a la Tesorería de la Federación 83.2 miles de pesos por concepto de penas convencionales.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar que se cuenta con su reglamento orgánico, los manuales de organización y de procedimientos específicos vigentes para el ejercicio 2012 autorizados por el servidor público facultado para ello, los cuales deberán contener información sobre su estructura orgánica y las funciones de sus áreas administrativas, publicados en la Gaceta Politécnica.
2. Comparar las cifras reportadas en la Cuenta Pública 2012 en lo que corresponde al presupuesto original, modificado, ejercido, pagado, devengado no pagado y disponible para la operación de los gastos del concepto 3100 "Servicios Básicos" y del capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" con las registradas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto por el Instituto Politécnico Nacional (IPN), y que

éste se elaboró conforme a la estructura y elementos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3. Verificar que el presupuesto fue ministrado por la Secretaría de Educación Pública (SEP) al IPN mediante Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y que el presupuesto ejercido está respaldado en las órdenes de pago, reintegros, rectificaciones y los remanentes que al cierre del ejercicio no se devengaron, se concentraron en la Tesorería de la Federación (TESOFE).
4. Verificar que las adecuaciones presupuestarias (externas e internas), que afectaron al presupuesto aprobado al IPN, se sustentaron en la documentación soporte que las justifica y la autorización de las instancias correspondientes.
5. Confirmar que el IPN registró en su cuenta de pasivo circulante lo devengado no pagado al cierre del ejercicio.
6. Verificar que los bienes y servicios revisados estuvieron contemplados en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) y en el Programa Anual de Recursos Materiales y Servicios Generales, se encuentran autorizados por las instancias competentes y en el caso del PAAAS se difundió en CompraNet, en su página web, y está actualizado.
7. Verificar que las erogaciones de los "Servicios Básicos" están soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, corresponden a los inmuebles registrados en el Padrón de Inmuebles del IPN y se aplicaron las reducciones presupuestales que establece el Programa Nacional de Reducción del Gasto Público y los lineamientos específicos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
8. Verificar que para el control y seguimiento del consumo de energía eléctrica el IPN llevó a cabo las acciones señaladas en el Protocolo de Actividades publicado por la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE), órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía.
9. Verificar que para cada Programa de Inversión que se registró en el módulo de "Cartera de Inversión" del Proceso Integral de Programación y Presupuesto de la SHCP, se elaboró la ficha técnica, el análisis de costo beneficio o la justificación económica de acuerdo con lo señalado en la normativa aplicable y se le asignó una clave.
10. Verificar que lo reportado en los programas de inversión corresponde a lo ejercido en el capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", que los procedimientos de adjudicación se llevaron a cabo de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
11. Verificar que para la adquisición de los bienes muebles el IPN contó con el oficio de liberación de inversión autorizado, que contenga nombre del programa o proyecto de inversión, nombre de la unidad responsable de su ejecución, los calendarios del presupuesto autorizado y montos totales.
12. Verificar que los pedidos se formalizaron dentro de los plazos establecidos y que los proveedores ganadores garantizaron su cumplimiento con las fianzas a favor de la Tesorería de la Federación.

13. Comprobar que los bienes se entregaron y prestaron de acuerdo con lo establecido en los pedidos, o en su caso se aplicaron las penas convencionales.
14. Verificar que los pagos que amparan los gastos se sustentaron en órdenes de pago, documentación comprobatoria y justificativa del gasto (pedidos, facturas y recibos), así como con la información del seguimiento de la entrega-recepción de los bienes y para el caso de los servicios de energía eléctrica y agua, constatar que los pagos se llevaron a cabo de acuerdo con el Sistema de Compensación de Adeudos.
15. Inspeccionar físicamente que los bienes muebles adquiridos están incorporados al inventario de la entidad fiscalizada; se encuentran en condiciones de operación; su utilización se destinó al cumplimiento de los programas y acciones previamente autorizados, y cuentan con el número de inventario, vale de resguardo y cédula censal debidamente requisitados.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Recursos Financieros (DRF) y de Recursos Materiales y Servicios (DRMS) adscritas a la Secretaría de Administración, y la Dirección de Programación y Presupuesto (DPP) adscrita a la Secretaría de Gestión Estratégica del Instituto Politécnico Nacional.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Art. 19.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Art. 18, Frac. V y VII.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 7 y, 34, Frac. I.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 45, 214, 242 y 260.
5. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 16.
6. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Arts. 20, Frac. III y IV; 21, 24, 27, 28, 29 Frac. V y XII; 33, Par. Primero; 40, Par. Segundo; 41, Par. Último y Penúltimo; 45, 53 y 55.
7. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Arts. 17, 27,28; 39, Frac. II, Inc. b; 40, Frac. III y Par. Último; 71 y 84, Par. Cuarto.
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: - Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Art. 4;
 - Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional, Art. 141, Par. segundo;
 - Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, Art. Segundo Transitorio;
 - Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010, numeral 4.3.3.1.2 y Formatos FO- CON-01, FO-CON-04 y FO-CON-05;

- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010, numerales 5.1.1, 5.1.1.1 y 5.1.1.2;
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2010, numerales 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22 y 23;
- Protocolo de actividades para la implementación de acciones de eficiencia energética en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 2012, numerales 11.1.3. y 11.1.6;
- Lineamientos para la determinación de los requerimientos de información que deberá contener el mecanismo de planeación de programas y proyectos de inversión, Numeral 2;
- Lineamientos Específicos del Programa Nacional de Reducción del Gasto Público para el ejercicio fiscal de 2012, oficio número 307-A.-2255, numerales 18 y 20;
- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Politécnico Nacional, Arts. 32, 52, 62, 64, 77, 78, 79 y 80;
- Convocatoria de las Licitaciones LA-011B00001-N54-2012 y LA-011B00001-N57-2012 LA-011B00001-N41-2012, LA-011B00001-I46-2012, LA-011B00001-I49-2012, LA-011B00001-I50-2012, LA-011B00001-I53-2012, LA-011B00001-I55-2012, LA-011B00001-I56-2012 y LA-011B00001-I58-2012, Numeral 10;
- Programa General de Inventarios 2010 del Instituto Politécnico Nacional, numerales IV.1 y IV.2.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la

Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.